RESOLUCIÓN N° 318
10 de noviembre de 2026

"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral, se compensan unos días del mes de diciembre de 2026 y se establecen otras disposiciones"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO. En uso de sus facultades Legales, Estatuarias y especialmente las conferidas por el articulo 194 y siguientes de la ley 100 de 1993, ley 489 de 1998, decreto ley 139 de 1996; Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que, el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extra.

2. Que de acuerdo a los dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada de los empleados públicos es de 44 horas semanales, jornada que es de obligatorio cumplimiento.

3. Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 el cual contempla que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

4. Que, las fiestas navideñas en nuestra tierra son motivo de unidad familiar, celebración de costumbres religiosas y cercanía con todo el núcleo social que nos rodea.

5. Que, con el fin de lograr la integración de los servidores de la ESE con las personas de su entorno familiar, en estas fechas conmemorativas, se hace necesaria modificar la jornada laboral, sin que se afecte la prestación del servicio.

6. Que es necesario adecuar la prestación del servicio al público a cargo de la ESE Hospital San Juan de Dios, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de la comunidad y posibilitando al mismo tiempo la integración del servidor público con su familia en estas fechas especiales.

7. Que, como consecuencia de lo anterior, y para que los servidores públicos, disfruten desde el día lunes 28 al 31 de diciembre de 2026, se considera procedente modificar temporalmente el horario de trabajo.

8. Que, por los días otorgados, se deberán compensar 36 horas laborables durante los días sábados 14, 21, 28, de noviembre, 5 y 12 de diciembre del presente año.

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan De Dios de Ituango.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Con el fin de atender las fiestas navideñas se modifica temporalmente la jornada laboral de los servidores públicos que laboran en el área administrativa de la ESE Hospital San Juan de Dios, así:

1. Para los servidores del área administrativa que no tienen contacto directo con el usuario en relación para la prestación del servicio como Gerencia, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección Científica, Técnico operativo, Técnico Administrativo, Auxiliar Administrativo (Área Cartera), Auxiliar Administrativa (Area Facturación Central) Auxiliar Administrativa (Area Estadística) la jornada de trabajo de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango. Se laborará en Jornada continua desde las 7 am a las 1 pm, durante los días sábados 14, 21, 28 de noviembre, 5 y 12 de diciembre del presente año. Y los días viernes 13, 20, 27 de noviembre y 4 de diciembre se laborará 1 hora más.
2. Laboraran en el siguiente horario para compensar los días 28,29, 30 y 31 de diciembre:

DIAS	Horario en la mañana	Horario de almuerzo	Horario en la tarde
LUNES	De 7.00 am hasta las 12 m	De 12m a 1 pm	De 1 pm hasta las 5.00pm
MARTES	De 7.00 am hasta las 12 m	De 12m a 1 pm	De 1 pm hasta las 5.00pm
MIERCOLES	De 7.00 am hasta las 12 m	De 12m a 1 pm	De 1 pm hasta las 5.00pm
JUEVES	De 7.00 am hasta las 12 m	De 12m a 1 pm	De 1 pm hasta las 5.00pm

VIERNES	De 7.00 am hasta las 12 m	De 12m a 1 pm	De 1 pm hasta las 5.00pm
SABADO	De 7.00 am hasta las 1p m		

Para los servidores del área de archivo laboraran del 14 de noviembre al 18 de diciembre del presente año, en el siguiente horario para compensar los días 28,29, 30 y 31 de diciembre.

DIAS	Horario en la mañana	Horario de almuerzo	Horario en la tarde
LUNES	De 7.00 am hasta las 12 m	De 12m a 1 pm	De 1 pm hasta las 5.00pm
MARTES	De 7.00 am hasta las 12 m	De 12m a 1 pm	De 1 pm hasta las 5.00pm
MIERCOLES	De 7.00 am hasta las 12 m	De 12m a 1 pm	De 1 pm hasta las 5.00pm
JUEVES	De 7.00 am hasta las 12 m	De 12m a 1 pm	De 1 pm hasta las 5.00pm
VIERNES	De 7.00 am hasta las 12 m	De 12m a 1 pm	De 1 pm hasta las 5.00pm
SABADO	De 7.00 am hasta las 1p m		

ARTÍCULO SEGUNDO: No se laborará los días 24 y 31 de diciembre, atendiendo las normas convencionales y el Acuerdo Colectivo de 2024, los cuales se extenderán a la generalidad del personal de la ESE, a excepción del personal que deberá atender las designaciones del cuadro de turno.

PARAGRAFO UNO: Los empleados que quieran acogerse a la compensación de estas fiestas navideñas, deberán comunicar al jefe inmediato, a cuál de estas fechas quieran acogerse. El jefe Inmediato de acuerdo a la necesidad de los servicios institucionales aprobará la solicitud y comunicará al área de recursos humanos la decisión correspondiente.

PARÁGRAFO DOS: Los empleados que no quieran acogerse a ninguna de estas fechas deberán comunicar al jefe inmediato y laboraran el horario de trabajo previamente asignado.

ARTÍCULO TERCERO: Los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que laboran en las áreas como servicios generales, portería, conductores, personal de urgencias y hospitalización y otros que se requieran para la prestación del objeto misional de forma continua, laboraran según cuadro de turno rotativo emitido mensualmente por su líder, coordinador o jefe directo.

ARTÍCULO CUARTO: La Jornada de Trabajo de los servidores públicos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango y sus sedes a partir del 02 de enero del 2027 se modificará según los dispuesto en la Resolución 091 del 11 de abril del 2025.

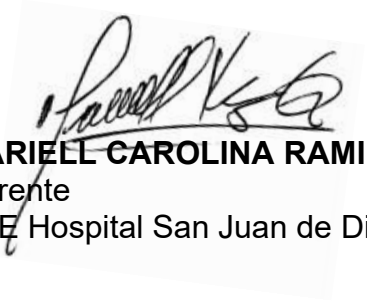
ARTÍCULO QUINTIO: En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se procederá a fijar un aviso en el cual se informe a la comunidad la modificación del horario de atención al público.

ARTÍCULO SEXTO: Será responsabilidad de cada jefe, líder o coordinador de área, y quien tenga personal a cargo, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios, el presente acto administrativo.

Dado en Ituango, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELL CAROLINA RAMIREZ QUINTERO
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango